

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

## DEL ESTADO

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año 300 pesetas.

Año XXI

Martes 20 de noviembre de 1956

Núm. 325

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra Presidente del Consejo de Economía Nacional a don Pedro Gual Vallbí .....	7348	DECRETO de 12 de noviembre de 1956 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Luis de Merio y Castro .....	7350
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombran, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geografos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Tomás Legado y Pérez de Alba (exercitante voluntario) y a don Juan Bonelli Rubio .....	7348	Otro de 13 de noviembre de 1956 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Ingenieros don Lorenzo Insausti Martínez .....	7350
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado al Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don Celestino López Martínez .....	7349	Otro de 14 de noviembre de 1956 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Luis Troncoso Sagredo .....	7350
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado al Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don Octavio Zapater Carceller .....	7349	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado al Letrado Mayor del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado don Fernando Suárez de Tangil y Angulo .....	7349	DECRETO de 26 de octubre de 1956 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Ricardo Botas Montero .....	7351
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geografos, Jefe Superior de Administración Civil, a don Manuel Chueca Martínez .....	7349	Otro de 7 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Camilo Pereira Renda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública .....	7351
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geografos, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María de Peñaranda y Barea .....	7349	Otro de 7 de noviembre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Luis Cano Caparros .....	7351
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geografos, Jefe Superior de Administración Civil, a don Alfonso Rey Pastor .....	7349	Otro de 7 de noviembre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Ricardo Botas Montero .....	7351
Otro de 15 de noviembre de 1956 por el que se dispone la constitución por el Instituto Nacional de Industria de una Empresa nacional para la fabricación, en Galicia, de celulosa al sulfato, a partir del pino negro .....	7350	Otro de 7 de noviembre de 1956 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Julio Alvarez Buznego .....	7351
		Otro de 7 de noviembre de 1956 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don José Pazó Rodríguez .....	7351
		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
		DECRETOS de 9 de noviembre de 1956 por los que se nombra para ocupar las plazas que se indican a los señores que se mencionan .....	7352
		Otros de 9 de noviembre de 1956 por los que se autorizan las obras que se citan por contratación directa .....	7354

	PAGINA
DECRETO de 9 de noviembre de 1956 por el que se aprueba el segundo proyecto reformativo de las obras que se indican .....	7355
Otro de 9 de noviembre de 1956 por el que se declaran de urgencia las obras que se indican .....	7355
Otro de 9 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado a don Antonio Izquierdo Gómez, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos .....	7356
Otro de 9 de noviembre de 1956 por el que se autoriza para ejecutar las obras que se citan del ferrocarril del Empalme de Morón a Morón de la Frontera .....	7356
DECRETOS de 9 de noviembre de 1956 por los que se autorizan las subastas y concursos que se citan .....	7357
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
DECRETO de 2 de noviembre de 1956 por el que se nombra Inspector General de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario a don Cesáreo Anquilo Navamuel ...	7358
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 14 de noviembre de 1956 por la que se nombran Consejeros de Educación a los señores que se indican ..	7358
Otra de 22 de octubre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito a doña María del Pilar del Río Carnero .....	7359
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 26 de octubre de 1956 por la que se modifican los Reglamentos y Tablas de Salarios para el Campo ...	7359
Otra de 9 de noviembre de 1956 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Lucio Ruiz Rojas .....	7360
Otra de 9 de noviembre de 1956 por la que se concede a don Francisco Herizo Alvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase .....	7360
Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956, que establecía nuevos salarios para el personal de la Industria del Calzado .....	7360
Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956, que establecía nuevos sueldos en la Reglamentación Nacional para las Minas del Carbón .....	7360

	PAGINA
Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre), que modificaba la Reglamentación de Trabajo en las Industrias que fabrican articulos derivados del cemento.	7360
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Prisiones.—Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondiente al turno tercero de oposición directa y libre.</i> —Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo por el orden en que como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios .....	7361
<i>Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.</i> —Incluyendo en la relación de admitidos a las oposiciones restringidas en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Lorenzo Rubiano Gaitán .....	7361
<i>Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.</i> —Anunciando la relación de los aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que tienen documentación incompleta .....	7361
<i>Tribunal de oposiciones a ingreso en la Carrera Judicial.</i> Relación de opositores admitidos a la práctica de las oposiciones, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo .....	7361
GOBERNACION.— <i>Patronato Nacional Antituberculoso (Secretaría General).</i> —Convocando concursos públicos para las adediciones que se citan .....	7364
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Dando normas para la aplicación del Decreto de 8 de junio último sobre convalidación de estudios eclesiásticos por sus equivalentes en la Carrera del Magisterio .....	7364
<i>Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Terapéutica Física» de las Universidades de Valencia y Valladolid.</i> —Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación .....	7365
TRABAJO.— <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando concurso para la adquisición de ajuares de ropas y enseres destinados a los poblados de absorción de Madrid .....	7365
Anunciando concurso de grifería .....	7366
Anunciando concurso de herrajes para puertas y ventanas.	7366
ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra Presidente del Consejo de Economía Nacional a don Pedro Gual Villalbí.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente del Consejo de Economía Nacional a don Pedro Gual Villalbí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombran, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, a don Tomás Delgado y Pérez de Alba (excedente voluntario) y a don Juan Bonelli Rubio.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Manuel Chusca Martín, con fecha primero de octubre del corriente año,

Nombro a don Tomás Delgado y Pérez de Alba, excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación, y a don Juan Bonelli Rubio, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante, Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes Superiores de Administración Civil, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumu-

lables al mismo y antigüedad de primero de octubre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado al Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don Celestino López Martínez.**

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno:

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y primero de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil don Celestino López Martínez, el que causará baja en el servicio activo el día veintidós de noviembre del presente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado al Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don Octavio Zapater Carceller.**

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno:

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y primero de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don Octavio Zapater Carceller, el que causará baja en el servicio activo el día diecinueve de noviembre del presente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado al Letrado Mayor del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado don Fernando Suárez de Tangil y Angulo.**

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y de conformidad con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Letrado Mayor del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, en situación de

excedencia, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos del día tres de agosto último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don Manuel Chueca Martínez.**

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Wenceslao del Castillo y Gómez, que cesó en el servicio activo de su empleo el día treinta de septiembre del corriente año,

Nombro a don Manuel Chueca Martínez Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de primero de octubre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don José María de Peñaranda y Barea.**

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Alfonso Rey Pastor, con fecha ocho de octubre del corriente año,

Nombro a don José María de Peñaranda y Barea, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de ocho de octubre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, a don Alfonso Rey Pastor.**

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Sergio Induráin Ehandi, que cesó en el servicio activo de su empleo el día siete de octubre del corriente año,

Nombro a don Alfonso Rey Pastor, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y antigüedad de ocho de octubre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 15 de noviembre de 1956 por el que se dispone la constitución por el Instituto Nacional de Industria de una Empresa nacional para la fabricación, en Galicia, de celulosa al sulfato, a partir del pino negral.**

Al objeto de enjugar el déficit existente en la producción nacional de celulosa y papel, y como complemento de las actividades privadas en este campo, el Instituto Nacional de Industria incluyó en su Plan de Realizaciones el montaje de factorías para la obtención de aquellos productos, sobre la base de utilizar materias primas nacionales.

Como resultado de los completos estudios realizados, dicho Organismo, atendiendo a oportunas órdenes del Gobierno, ha sometido a la aprobación del mismo el proyecto de una fábrica para la obtención de pasta Kraft y celulosa al sulfato blanqueada, utilizando para ello como materia prima la madera de pino, especialmente el negral, que se produce en la región gallega, recabando al mismo tiempo la autorización para constituir la correspondiente Empresa.

Examinada la propuesta del mencionado Organismo, en sus aspectos económico y social y en relación con el problema general celulósico español, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—En los términos previstos en los artículos primero, segundo y los demás de aplicación de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se encomienda al Instituto Nacional de Industria la creación, de acuerdo con las características generales de los estudios elevados por dicho Organismo al Gobierno, de una Empresa que tendrá como finalidad específica la de fabricar pastas papeleas crudas y blanqueadas mediante la aplicación del proceso al sulfato, utilizando como materia prima la madera de pino negral y otros producida en las provincias gallegas, y principalmente en las de Pontevedra y La Coruña.

**Artículo segundo.**—En la Empresa a que se refiere el precedente artículo dispondrá el Instituto Nacional de Industria de la mayoría del capital-acciones, y, como consecuencia, del control del Consejo de Administración.

**Artículo tercero.**—Ateniéndose a lo dispuesto con carácter de toda generalidad en la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, creadora del Instituto Nacional de Industria, serán de aplicación a esta Empresa de interés nacional, por un periodo de quince años, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran concederse, las siguientes ventajas y garantías que establece la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve:

a) Derecho de expropiación forzosa, en la forma y extensión establecidas en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, sobre protección a la industria.

b) Exención total de los derechos arancelarios para la importación de maquinaria y utillaje necesarios para alcanzar los objetivos señalados a la Empresa, o que se señalen a la misma y que no pueden ser oportunamente fabricados en España.

c) Reducción de un cincuenta por ciento de la Contribución de Usos y Consumos para la maquinaria y utillaje importados, con excepción de derechos arancelarios.

d) Reducción de un cincuenta por ciento en las cuotas de la tarifa tercera de la Contribución sobre las Utili-

dades de la riqueza mobiliaria y de la tarifa segunda de dicha Contribución e impuesto sobre negociación de valores mobiliarios en cuanto afecte a las acciones propiedad del Instituto Nacional de Industria.

e) La reducción de un cincuenta por ciento del impuesto sobre emisión de valores mobiliarios y de los impuestos de derechos reales y timbre, en cuanto afecten a todos los actos y contratos en que aparezca la Empresa obligada al pago de los mismos.

En los términos prevenidos en los Decretos de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, la citada Empresa disfrutará también del beneficio de reducción de un cincuenta por ciento de toda clase de exacciones e impuestos provinciales y municipales.

**Artículo cuarto.**—El Ministro de Hacienda, en lo que se refiere al financiamiento de la Empresa—y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y concordantes de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno—, adoptará las medidas conducentes al mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

**Artículo quinto.**—Por los Ministerios a quienes compete, y especialmente por los de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio, se adoptarán las medidas pertinentes o se dictarán o propondrán las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 12 de noviembre de 1956 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Luis de Merlo y Castro.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luis de Merlo y Castro, Jefe de la División de Caballería, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 13 de noviembre de 1956 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Ingenieros don Lorenzo Insausti Martínez.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Lorenzo Insausti Martínez cese en el cargo de Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 14 de noviembre de 1956 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Luis Troncoso Sagredo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luis Troncoso Sagredo, Gobernador militar de Burgos y Subinspector de la sexta Región Militar, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 26 de octubre de 1956 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Ricardo Botas Montero.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día primero del próximo mes de noviembre, sueldo de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Ricardo Botas Montero, que es Jefe Superior de Administración, con treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas anuales, del mismo Cuerpo, en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Camilo Pereira Renda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Camilo Pereira Renda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día ocho del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Luis Cano Caparrós.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día primero del corriente mes, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha veintiséis del pasado mes de octubre, a don

Luis Cano Caparrós, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Ricardo Botas Montero.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día primero del corriente mes, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con el sueldo de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales, conferido en comisión por Decreto fecha veintiséis del pasado mes de octubre, a don Ricardo Botas Montero, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1956 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Julio Alvarez Buznego.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día nueve del mes actual, sueldo de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Julio Alvarez Buznego, que es Jefe Superior de Administración, con treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas anuales, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1956 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don José Pazó Rodríguez.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día nueve del mes actual y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don José Pazó Rodríguez, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**DECRETOS de 9 de noviembre de 1956 por los que se nombra para ocupar las plazas que se indican a los señores que se mencionan.**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección por continuar en la situación de supernumerario don Juan Bautista Beltrá Navarro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Mariano Corral García, Consejero Inspector del referido Cuerpo.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección por jubilación de don Angel Maria Llamas Zapatero, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Juan Bautista Beltrá Navarro, Consejero Inspector del expresado Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por continuar en la situación de supernumerario don Eladio Martínez Mata, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María Huidobro Polanco, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por jubilación de don Luciano Yordi Menchaca, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Eladio Martínez Mata, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por continuar en la situación de supernumerario don Ricardo Rubio Sacristán, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Rafael Montiel Balanzat, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por continuar supernumerario don Carlos Valmaña Fabra, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Ricardo Rubio Sacristán, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, que se halla en la situación de supernumerario.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por continuar en la situación de supernumerario don Ramón Compte Galofré, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Carlos Valmaña Fabra, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector por ascenso de don Mariano Corral García, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Ramón Compte Galofré, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.

**FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar en la situación de supernumerario don Ildelfonso Sánchez del Río Plón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,



Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María Rodríguez Gabas, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por ascenso de don José María Huidobro Polanco, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Ildefonso Sánchez del Río Pison, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar en la situación de supernumerario don Eduardo García de Dios Linares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco de P. Luna y Alonso, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por ascenso de don Rafael Montiel Balanzat, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Eduardo García de Dios Linares, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior Mayor por continuar en situación de supernumerario don Simón Benítez Padilla, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Amador Monforte Ubis, Ayudante Superior de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior Mayor por jubilación de don Wenceslao Menéndez Menéndez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Simón Benítez Padilla, Ayudante Superior de primera clase del expresado Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por continuar en situación de supernumerario don Mariano Nuez Debasa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Antonio Viejo Antón, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por jubilación de don Eustaquio Esteban Sebastián Martín, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Mariano Nuez Debasa, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por jubilación de don Carlos Arias Vázquez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Eleuterio Conrado Pérez Coténs, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas una plaza de Delineante Superior de primera clase por continuar en situación de supernumerario don Juan Ferrer Juan, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Germán Abad Zayas, Delineante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas una plaza de Delineante Superior de primera clase, por continuar en situación de supernumerario don Ramón Paus Alsina, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Juan Ferrer Juan, Delineante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla también en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas una plaza de Delineante Superior de primera clase por continuar en situación de supernumerario don Antonio Fernández Fenoy, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pedro Verniere Vicat, Delineante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas una plaza de Delineante Superior de primera clase por jubilación de don Honorio María Morláns Labarta, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Antonio Fernández Fenoy, Delineante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas una plaza de Delineante Superior de primera clase por jubilación de don Carlos Faquinetto Oltra, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Ramón Paus Alsina, Delineante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas una plaza de Sobrestante Superior por jubilación de don Salvador Ruiz Soler, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Patricio Martínez González, Sobrestante Mayor de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por continuar en situación de supernumerario don César Pérez Bolomburu, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Soler Ros, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por ascenso de don Amador Monforte Ubis, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don César Pérez Bolomburu, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETOS de 9 de noviembre de 1956 por los que se autorizan las obras que se citan por contratación directa.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de las obras de «Alumbrado en los almacenes del muelle de Ribera» en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Alumbrado en los almacenes del muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por la Delegación del Gobierno para las Islas Canarias con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El importe de ejecución de las expresadas obras por el sistema de contrata, que asciende a novecientas ochenta y un mil setecientas treinta y seis pesetas con dos céntimos, es imputable a los fondos pro-



pios de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único del plan económico para mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco el proyecto de «Reparación de vías y pavimentos del muelle de Poniente», en el puerto de Ceuta, por el sistema de contratación directa, en cuya tramitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes a los fines del Decreto previo de autorización para la ejecución de las obras que se trata de realizar; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo por el sistema de contratación directa las obras a que se refiere el proyecto de «Reparación de vías y pavimento del muelle de Poniente», en el puerto de Ceuta, aprobado técnicamente por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, con un presupuesto de un millón cien mil ochocientos sesenta y seis pesetas con veintiséis céntimos, imputándose el importe de dicha atención a los fondos procedentes del empréstito autorizado a la Junta de Obras del puerto de Ceuta por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de variante del ferrocarril Castejón-Logroño en su cruce con el túnel número uno del Canal de Lodosa (obras a ejecutar por la R. E. N. F. E.)», por su presupuesto de contrata de doscientas setenta y siete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por la que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de variante del ferrocarril de Castejón-Logroño en su cruce con el túnel número uno del Canal de Lodosa (obras a efectuar por la R. E. N. F. E.)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas setenta y siete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1956 por el que se aprueba el segundo proyecto reformado de las obras que se indican.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del segundo proyecto reformado de las obras de «Refuerzo con escollera del rompeolas», en el puerto de Bermeo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo primero.**—Se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las obras de «Refuerzo con escollera del rompeolas», en el puerto de Bermeo, que lo fué técnicamente por Orden ministerial de uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que representa un adicional de tres millones setecientas ochenta y dos mil doscientas veintidós pesetas con sesenta y dos céntimos sobre el anteriormente aprobado, así como el presupuesto total de las mismas por el sistema de contrata, que se eleva a diecisiete millones seiscientas setenta y cuatro mil setecientas sesenta y siete pesetas con siete céntimos.

**Artículo segundo.**—Que el importe del referido adicional, al que aplicada la baja obtenida en la subasta queda reducido a un líquido de tres millones doscientas cuatro mil seiscientas setenta y siete pesetas con veintitrés céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que fué autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, distribuyéndose en dos anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, por valor de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y siete, por el resto, de un millón setecientas cuatro mil seiscientas setenta y siete pesetas con veintitrés céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1956 por el que se declaran de urgencia las obras que se indican.**

Vista la instancia deducida por don Antonio del Aguila y Rada, como representante de Aguas y Saltos del Zadorra, S. A., en solicitud de que sean declaradas de urgencia las obras de instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a treinta kilovoltios, desde la subestación de Retuerto (Baracaldo) hasta las factorías de Altos Hornos de Vizcaya en Sestao y Baracaldo, que le fué autorizada por resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis;

Considerando que la expresada línea ha de suministrar fluido a las factorías de Altos Hornos de Vizcaya, y que tanto las obras auxiliares del Salto de Barázar como las del proyecto constructivo reformado, fueron declaradas de urgencia por Decretos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, respectivamente;

Considerando que la instalación de la línea de referencia, que ha sido declarada de utilidad pública, ha de producir considerables beneficios a la economía nacional, no sólo por estar destinada a dotar de fuerza a un establecimiento industrial de gran categoría, sino también por cuanto cualquier aumento de la producción o transporte de energía eléctrica implica una ventaja económica, por lo que es evidente la necesidad de su pronta construcción.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas.

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se declara de urgencia a los efectos de aplicación de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, la ejecución de las obras de instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a treinta kilovoltios, desde la subestación de Retuerto (Baracaldo) hasta las factorías de Altos Hornos de Vizcaya en Sestao y Baracaldo, que fué autorizada por resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1956 por el que se declara jubilado a don Antonio Izquierdo Gómez, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Izquierdo Gómez, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que cumplió la edad reglamentaria el día tres de noviembre del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETO de 9 de noviembre de 1956 por el que se autoriza para ejecutar las obras que se citan del ferrocarril del Empalme de Morón a Morón de la Frontera.**

El establecimiento de la base aérea de Morón obliga a efectuar en la vía férrea del Empalme de Morón a Morón de la Frontera una desviación, que representa un gasto de treinta y tres millones quinientas setenta y dos mil veintiséis pesetas con cuarenta y seis céntimos, según el presupuesto de contrata del proyecto aprobado.

La naturaleza y urgencia de la obra la sitúan indudablemente en el campo de aplicación del Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, relativo a las obras nuevas, variantes y ampliaciones de ferrocarriles, motivadas por el establecimiento de las bases militares previstas en el Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica.

La R. E. N. F. E. había de renovar las instalaciones de la línea actual; por ello, está indicado que aporte a la nueva el coste de aquella renovación, que alcanza a cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas de ejecución material y cinco millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos de contrata.

El Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos en España ofrece una aportación de dieciséis millones cien-

to treinta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas en ejecución material, que incrementada en el quince por ciento de contrata alcanza a dieciocho millones quinientas cincuenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Conviene que ambas aportaciones puedan hacerse efectivas con la forma que, en cada caso y para cada parte, sea más conveniente; es decir, en metálico, en materiales o en ejecución de obra. La primera puede y debe hacerse de la misma manera que en casos análogos. Para la mayor sencillez y claridad, los materiales deben valorarse a los precios del proyecto, y las ejecuciones al precio de contrata de la unidad de obra correspondiente.

Lo que falta para completar el presupuesto de contrata, o sean nueve millones trescientas noventa y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, así como las expropiaciones necesarias, han de ser sufragadas por el Estado español, y dada la naturaleza de la obra, podría hacerse con cargo al producto de las emisiones autorizadas por la vigente Ley de Presupuestos para la construcción de nuevos ferrocarriles.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar las obras de la variante del ferrocarril del Empalme de Morón a Morón de la Frontera, obligada por el establecimiento de la base aérea de Morón, con arreglo al proyecto técnicamente aprobado por Orden ministerial de seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y con un presupuesto de contrata de treinta y tres millones quinientas setenta y dos mil veintiséis pesetas con cuarenta y seis céntimos.

**Artículo segundo.**—La contratación de las obras se hará con arreglo a los preceptos del Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

**Artículo tercero.**—La R. E. N. F. E. aportará para la ejecución de las obras la cantidad de cinco millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, a que asciende el importe de contrata de la longitud de vía nueva igual a la que habría de renovar en la antigua. Esta aportación se hará efectiva en metálico, materiales valorados a los precios de los cuadros del proyectil, o en ejecución, valorada al precio de la correspondiente unidad de obra del proyecto.

En todo caso deberá ponerse el efectivo a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera o ejecutarse la obra cuando lo disponga la citada Dirección General.

**Artículo cuarto.**—El Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos en España aportará dieciocho millones quinientas cincuenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que es el importe de contrata correspondiente a su ofrecimiento de dieciséis millones ciento treinta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas de ejecución material.

Dicha aportación se hará en idéntica forma, condiciones y fechas que la anterior.

**Artículo quinto.**—La diferencia hasta el presupuesto de contrata, o sean nueve millones trescientas noventa y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, así como el importe de las expropiaciones necesarias, se sufragará con cargo al producto de las emisiones autorizadas por la Ley de Presupuestos para la construcción de nuevos ferrocarriles.

**Artículo sexto.**—El abono de estas atenciones se hará en las dos anualidades siguientes: Año mil novecientos cincuenta y siete, cinco millones quinientas mil pesetas; año mil novecientos cincuenta y ocho, cinco millones quinientas mil pesetas. Total, once millones de pesetas.

**Artículo séptimo.**—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

**DECRETOS de 9 de noviembre de 1956 por los que se autorizan las subastas y concursos que se citan.**

Por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Lemona (Vizcaya)», por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Lemona (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Mansilla de las Mulas (León)» por su presupuesto de contrata de ochocientas noventa y siete mil novecientas setenta y siete pesetas con seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Mansilla de las Mulas (León)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas noventa y siete mil novecientas setenta y siete pesetas con seis céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas ocho mil ciento setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué definitivamente aprobado el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Olmedo (Valladolid)», por su presupuesto de contrata de dos millones cuatrocientas mil quinientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Olmedo (Valladolid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas mil quinientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Oviedo.—Segunda etapa», por su presupuesto de contrata de veintiséis millones quinientas cincuenta y un mil setecientas sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Oviedo.—Segunda etapa», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones quinientas cincuenta y un mil setecientas sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado diecinueve millones novecientas trece mil ochocientas veinticinco pesetas con siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Nules (Castellón)», por su presupuesto de contrata de dos millones novecientos sesenta y cinco mil setecientas setenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Nules (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientos sesenta y cinco mil setecientas setenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientas treinta y ocho mil quinientas quince pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del abastecimiento de agua potable de Alhama de Granada.—Red de distribución.—Solución fibrocemento», por su presupuesto de contrata de un millón setecientas tres mil ochocientas cincuenta pesetas con veintisiete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del abastecimiento de agua potable a Alhama de Granada.—Red de distribución.—Solución fibrocemento», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas tres mil ochocientas cincuenta pesetas con veintisiete céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos sesenta y dos mil ciento veinte pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 2 de noviembre de 1956 por el que se nombra Inspector General de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario a don Cesáreo Angulo Navamuel.**

Vacante una plaza de Inspector General de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario, por fallecimiento en veinticuatro de octubre último de don José Moreno Martín, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad de veinticinco de octubre último, a don Cesáreo Angulo Navamuel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 14 de noviembre de 1956 por la que se nombran Consejeros de Educación a los señores que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Consejo Nacional de Educación varios puestos de Consejero, es necesario proceder a la provisión de los mismos, de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 15 de julio de 1952 Decreto de 3 de junio de 1955, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicho Organismo consultivo, y Orden ministerial de 7 de diciembre de 1955.

En atención a lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha dispuesto: Se nombran Consejeros de Educación a los señores siguientes:

1.º En representación de los Centros docentes e Instituciones culturales de carácter oficial y en virtud de las propuestas formuladas por los mismos:

Por las Universidades: Don Federico de Castro y Bravo, titular; don Francisco Hernández Tejero, suplente. Don

Emilio Díaz Caneja y Candanedo, titular; don Francisco Martín Lagos, suplente. Don José Morros Sardá, titular; don Jesús Sainz Sainz Pardo, suplente. Don Manuel Torres Martínez, titular; don Enrique Gómez Arboleya, suplente.

Por las Escuelas Especiales de Ingenieros y de Arquitectura: Don Wenceslao del Castillo Gómez, titular; don Ismael Roso de Luna y Román, suplente.

Por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media: Don José María Igual Merino, titular; don Alfredo Rodríguez Labajos, suplente. Don Juan Tamayo Rubio, titular; don Antonio Margariño García, suplente.

Por la Inspección de Enseñanza Media y Profesional; don José María Mohedano Hernández, titular; don Luis Hidalgo Fernández-Cano, suplente.

Por las Escuelas de Maestría Industrial: Don Marcial Eustinduy Rodríguez, titular, don Diómedes Palencia Albert, suplente.

2.º En representación y a propuesta de la Jerarquía eclesiástica e Instituciones culturales o docentes que de ella dependen:

Rvdo. P. Gabriel del Estal, titular; don Ismael Sánchez Bella, suplente. Rvdo. padre Manuel Suárez de Villar, titular; reverendo Hno. Julio Corral, suplente. Reve-

rendo P. Luis Fernández Martín, titular; Rvdo. P. Germán López de Juana, suplente. Rvdo. P. Julián Ocaña, titular; Rvdo. P. Mariano Rodríguez, suplente.

3.º En representación de los Servicios e Instituciones culturales, docentes y sindicales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a propuesta de la Secretaría General del Movimiento:

Doña Pilar Primo de Rivera y Saenz de Heredia, Delegada Nacional de la Sección Femenina titular; señorita Asunción Olive Noy, Secretaria Nacional, suplente.

Doña Adelaida del Pozo Marcameño, Regidora Central de Educación de la Sección Femenina, titular; doña María de las Nieves Sunyer Roig, suplente.

Don Jesús López Cancio, Delegado Nacional del Frente de Juventudes, titular; don Carlos García Mauriño, Secretario Nacional, suplente.

Don Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra Director del Instituto de Estudios Políticos, titular; don Manuel Fraga Iribarne, Subdirector, suplente.

Don José Solís Ruiz, Delegado Nacional de Sindicatos, titular; don Enrique Salgado Torres, Vicesecretario Nacional de Obras Sociales, suplente.

Don Miguel Ángel García García, Delegado Nacional del Sindicato Español Uni-

versitario, titular; don Antonio Massip Pinilla, Secretario Nacional, suplente.

Don Antonio Fernández Pacheco González, Delegado Nacional del Servicio Español del Magisterio, titular; don Emilio Hernández Rodríguez, Secretario Nacional, suplente.

Don José Antonio Elola Olaso-Idiacaiz, Delegado Nacional de Educación Física y Deportes, titular; don Joaquín Agulla Jiménez Coronado, Secretario Nacional, suplente.

Don Adolfo Muñoz Alonso, Delegado Nacional del Servicio Español del Profesorado, titular; don Eduardo Navarro Alvarez, Secretario Nacional, suplente.

Don Ricardo Angulo García, Jefe de la Sección Central del Frente de Juventudes, titular; don José Jiménez Frutos, Secretario de la Comisión, suplente.

4.º De libre designación del Ministro de Educación Nacional: Don José Beltrán de Heredia Castaño, titular; don Martín Almagro Basch, suplente.

Don Jaime Guasp Deigado, titular; don Alfonso García Gallo, suplente.

Don Gerardo Zabala Rubio, titular; don Román Casares López, suplente.

Se nombran, además, Consejeros honorarios de Educación a los señores siguientes:

Don Segismundo Royo-Villanova, don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, don Joaquín Pérez Villanueva y don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de octubre de 1956 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito a doña María del Pilar del Río Carnero.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz, formulada por el Claustro del Centro de Don Benito, para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1955, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito a doña María del Pilar del Río Carnero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Dicha cantidad anual alzada podrá abonarla el empresario de distintas maneras, según las costumbres y jornadas tradicionales del campo, bien prorrateándolas en las doce mensualidades del año, o bien satisfaciendo al trabajador durante la temporada de verano, con jornada tradicional, el jornal mínimo de sesenta y cinco o sesenta pesetas, establecido en el artículo 5.º o sea las cantidades de 3.900 ó 3.600 pesetas por temporada de verano, y completándoles la diferencia, hasta la totalidad del salario anual anteriormente señalado, en el resto de las semanas o mensualidades del año.

Tratándose de menores, de dieciséis a dieciocho años, la cantidad a percibir en la temporada de verano será de 3.000 pesetas o de 2.850 según presten sus servicios en primera o segunda zona.

En el caso de que la jornada de los Mayorales o Mozos mayores, Ayudantes o Mozos primeros y Gañanes o Mozos segundos fijos no excediese en ninguna época del año de ocho horas, la retribución será:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª
Diarias		
Mayorales o Mozos mayores .....	31,50	29,00
Ayudadores o Mozos primeros .....	29,50	26,50
Gañanes o Mozos segundos .....	28,00	25,50
Menores de 16 a 18 años .....	21,50	20,50

Art. 7.º Las retribuciones mínimas del personal fijo, empleado en el cuidado y pastoreo del ganado, serán las siguientes:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª
Diarias		
Mayorales .....	33,00	30,00
Pastores o Rabadanés .....	30,50	27,50
Zagalos de 16 a 18 años .....	22,50	21,50
Las de los Guardas o Vigilantes fijos de fincas rústicas será:		

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª
Diarias		
Guardas jurados .....	29,00	26,50
Sin juramentar .....	28,00	25,50

Art. 8.º Los salarios mínimos de profesionales de oficios varios se incrementarán en las mismas cuantías de diez pesetas para la Zona primera y ocho pesetas en Zona segunda, que para los eventuales establece el artículo cuarto.

Tratándose de profesionales fijos su remuneración mínima será equivalente al 80 por 100 de la que habrá de corresponder a los eventuales efectuado el citado incremento.

Art. 9.º Las retribuciones mínimas de los menores de dieciocho años, fijos o eventuales, serán las siguientes:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª
Anual		
Mayorales o Mozos mayores .....	12.950,00	11.850,00
Ayudantes o Mozos primeros .....	12.555,00	11.485,00
Gañanes o Mozos segundos .....	12.190,00	11.120,00
Menores de 16 a 18 años .....	9.750,00	8.900,00

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de octubre de 1956 por la que se modifican los Reglamentos y Tablas de Salarios para el Campo.

Ilmo. Sr.: La declaración tercera del Fuero de Trabajo determina que gradual e inexorablemente se elevara el nivel de vida de los trabajadores en la medida que lo permita el superior interés de la Nación. En cumplimiento de este principio en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la modificación de los Reglamentos y Tablas de Salarios para el Campo vigentes en las distintas provincias españolas y Plazas de Soberanía en la forma siguiente:

Artículo 1.º A efectos de fijación del salario de los trabajadores agrícolas, se dividirá el territorio nacional en dos Zonas:

### ZONA PRIMERA

Provincias de Alava, Barcelona, Gerona, Guipúzcoa, La Coruña, Lugo, Pontevedra, Santander y Vizcaya.

Zona primera de las vigentes tablas de Alicante, Almería, Asturias, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Zonas especial y primera de Tarragona y Málaga (capital).

### ZONA SEGUNDA

Resto del territorio nacional.

Art. 2.º El salario mínimo de los trabajadores fijos mayores de dieciocho años, en faenas no especificadas, será, según Zona, el siguiente:

Zona 1.ª ..... 27,00 pesetas diarias.  
Zona 2.ª ..... 24,00 —

Los Mayorales, Ayudadores y Gañanes o Mozos de labranza se registrarán por lo previsto en el artículo sexto.

Art. 3.º El salario mínimo de los trabajadores eventuales mayores de dieciocho años, en faenas también no especificadas, con jornada normal de ocho horas, será:

Zona 1.ª ..... 34,00 pesetas diarias.  
Zona 2.ª ..... 30,00 —

Art. 4.º Los salarios de los trabajadores eventuales en faenas especiales consignadas en las tablas vigentes se incrementarán con carácter general:

Zona 1.ª ..... 10,00 pesetas diarias.  
Zona 2.ª ..... 8,00 —

Art. 5.º El salario mínimo de los trabajadores eventuales mayores de dieciocho años, en faenas de recolección de cereales, con jornada tradicional de verano, será, según Zona, el siguiente:

Zona 1.ª ..... 65,00 pesetas diarias.  
Zona 2.ª ..... 60,00 —

Tratándose de menores de dieciséis a dieciocho años su retribución será:

Zona 1.ª ..... 50,00 pesetas diarias.  
Zona 2.ª ..... 47,50 —

Art. 6.º Las retribuciones mínimas anuales de los Mayorales o Mozos mayores, Ayudantes o Mozos primeros y Gañanes o Mozos segundos fijos, empleados en las distintas labores y en las épocas de recolección, con jornada tradicional, serán:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª
Anual		
Mayorales o Mozos mayores .....	12.950,00	11.850,00
Ayudantes o Mozos primeros .....	12.555,00	11.485,00
Gañanes o Mozos segundos .....	12.190,00	11.120,00
Menores de 16 a 18 años .....	9.750,00	8.900,00



Art. 10. La jornada normal reglamentaria del campo será de ocho horas. Queda derogada la jornada de siete horas en las provincias o zonas en que hubiese sido establecida.

Art. 11. En los salarios de los trabajadores eventuales está incluida la parte proporcional de domingos, días festivos, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

Los trabajadores fijos, independientemente de los salarios señalados, percibirán lo que les corresponda por su vacación y gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

Art. 12. Los actuales sistemas de participación en productos agrícolas y ganaderos (pegujal, excusas, etc.) serán mantenidos, garantizándose a los trabajadores en todo caso la percepción de los salarios mínimos establecidos para su respectiva categoría profesional.

Art. 13. En el caso de que la manutención del trabajador corra a cargo del empresario el descuento por tal concepto no podrá exceder del 25 por 100 del salario percibido en las faenas normales o del 30 por 100 de los salarios en las faenas de recolección.

Art. 14. En lo no previsto en la presente Orden habrá de estarse a lo dispuesto en los Reclamamientos y Tablas de Salarios vigentes en las distintas provincias españolas y Plazas de Soberanía con la salvedad de que la jornada normal de trabajo queda establecida con carácter uniforme en ocho horas. Queda autorizada la Dirección General de Trabajo para resolver cuantas incidencias surjan en su aplicación e interpretación.

Art. 15. La presente disposición se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y surtirá efecto desde el 1 de noviembre del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1956 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Lucio Ruiz Rojas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Lucio Ruiz Rojas; y

Resultando que el Ayuntamiento de Sonseca solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Ruiz Rojas, que merced a su labor ininterrumpida de cincuenta años ha logrado ser una de las primeras figuras en el ramo de la cerrajería artística y mundialmente conocida, aparte de constituir un ejemplar empresario respecto a su personal;

Resultando que la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó la petición deducida;

Considerando que es procedente acceder a la concesión de la recompensa solicitada por encontrarse previstos los hechos expuestos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año,

Vistas las citadas disposiciones. Este Ministerio, oída la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lucio Ruiz Rojas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1956.—Por delegación Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1956 por la que se concede a don Francisco Herizo Alvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Herizo Alvarez; y

Resultando que el Consejo Local, así como el personal técnico y subalterno del Banco de España en Sevilla, solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del expresado señor Director de la indicada Sucursal en consideración a los servicios prestados durante cincuenta y dos años ininterrumpidos, en los que destacó por su laboriosidad y austeridad ejemplares.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos referidos se encuentran previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año,

Vistas las citadas disposiciones. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco Herizo Alvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956, que establecía nuevos salarios para el personal de la Industria del Calzado.*

Habiéndose observado algunos errores materiales en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1956, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre, por la que se establecen nuevos salarios para el personal de la Industria del Calzado, se rectifican en la forma que a continuación se indica:

Artículo 1.º En el cuadro de sueldos y salarios:

a) Personal administrativo.—Jefe de Negociado, zona 1.ª, donde dice 2.050, debe decir 1.980. Telefonista, zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª, donde dice 1.170, 1.070 y 1.005, debe decir 1.170, 1.030 y 968 para las zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª, respectivamente.

Retribución del personal técnico no titulado.—Patronista o Modelista, Maestro de mesilla y Maestro en reparación mecánica, los tres en zona 1.ª, donde dice 60, 50 y 50, respectivamente, debe decir 58,50, 51,75 y 51,75, respectivamente.

Retribución del personal subalterno.—Mujeres de limpieza por horas, zona 1.ª, donde dice 6, debe decir 5,75.

En el mismo artículo y en el grupo I, Fabricación mecánica y semi-manual:

a) Secciones de patronaje, corte de

materiales, etc. (personal masculino).—Oficial de 2.ª zona 2.ª, donde dice 40 debe decir 39,75 y el mismo en zona 3.ª, donde dice 35,75 debe decir 37,50. Oficial de 3.ª de la misma sección a) zona 2.ª, donde dice 36,90 debe decir 36,50 y en zona 3.ª donde dice 27,25 debe decir 54.

Sección c). Picado o rebajado y guardado o aparado (personal femenino).—Especialista zona 2.ª, donde dice 28 debe decir 27.

II. Fabricación manual corriente. Artesanía y calzado a la medida:

d) Aprendices (personal masculino).—Segundo año, donde dice 21,50 y 20,75 para las zonas 1.ª y 2.ª, respectivamente, debe decir 22,75 y 19,75 para cada una de dichas zonas.

Art. 4.º Grupo 1.º zona 2.ª.—Entre las provincias de Madrid y Oviedo deberá ser incluido el siguiente párrafo.

«De la provincia de Navarra, Pamplona y Estella.»

*Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956, que establecía nuevos sueldos en la Reglamentación Nacional para las Minas de Carbón.*

En las nuevas condiciones de trabajo establecidas para las Minas de carbón por Orden de 26 de octubre de 1956, se observan los siguientes errores que proceden a rectificar:

Donde dice: Zona 1.ª Asturias (Concejos de Oviedo, Gijón, Avilés, Lanera, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Morcín, Riosa y Siero).

Debe decir: Zona 1.ª Asturias (Concejos de Oviedo, Gijón, Avilés, Lanera, Mieres, Aller, Castrillón, Lena, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Morcín, Riosa y Siero).

En el párrafo segundo del artículo cuarto:

Donde dice: «A los efectos de establecer la proporción se considerará como salario de partida el actual salario base, tal y como quedó constituido por Orden de 23 de marzo de 1956 incrementado con el plus especial del 20 por 100 a que dicha disposición se refiere, la prima fija de 2,50 pesetas (salvo lignitos), y en las explotaciones hulleras, con la prima de asistencia en cuantía de 6,50 pesetas para los trabajadores del interior y 7,70 pesetas para los de exterior.»

Debe decir: «A los efectos de establecer la proporción se considerará como salario de partida el actual salario base, tal y como quedó constituido por Orden de 23 de marzo de 1956, incrementado con el plus especial del 20 por 100 a que dicha disposición se refiere y la prima fija de 2,50 pesetas establecida por Decreto de 17 de febrero de 1950 y Ordenes de 29 de abril del mismo año.»

*Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre), que modificaba la Reglamentación de Trabajo en las industrias que fabrican artículos derivados del cemento.*

En el texto de la Orden de 26 de octubre de 1956, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre, por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias que fabrican artículos derivados del cemento, se observa que en el artículo 2.º, en la escala de salarios del grupo tercero, operarios, subgrupo I bis, Piedra artificial, se señala, por error, al Oficial de primera, en la zona primera, el salario de 53,75 pesetas, debiendo ser sustituido por el de 50,25.



# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de Prisiones

**Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondiente al turno tercero de oposición directa y libre**

*Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios.*

- 1.—D José Sesma Quintana.
- 2.—D José Fementas Jiménez.
- 3.—D Rafael García Millán.
- 4.—D Leoncio Hernando García
- 5.—D Gabriel León Sánchez.
- 6.—D José Riera Tur.
- 7.—D José Antonio Rivero Morales.

El reconocimiento médico tendrá lugar el día 9 de enero próximo, a las diez horas, en el Hospital Penitenciario de esta capital, sito en la calle de Juan de Vera, número 5. Quedan exceptuados los opositores funcionarios de Prisiones en activo.

El primer ejercicio, oral, comenzará el día 10 del citado mes, a las diecisiete horas, en la antigua Sala de Juntas de esta Dirección General.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Secretario, José María Abril Martín. — Visto bueno, el Presidente, José María Herreros de Tejada.

### Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal

*Incluyendo en la relación de admitidos a las oposiciones restringidas en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Lorenzo Rubiano Gaitán.*

Habiendo sido omitido involuntariamente en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del actual don Lorenzo Rubiano Gaitán, se le admite a la práctica de los ejercicios correspondientes a las oposiciones de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal en turno restringido, debiendo figurar con el número 244 bis. Asimismo se rectifica el primer apellido del opositor que figura con el número 234, en el que por error de inserción aparecía como Rincón en lugar de Rivera, que es el que le corresponde.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Secretario, Fernando Canillas Alberti. — Visto bueno: el Presidente, José María González Díaz.

### Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

*Anunciando la relación de los aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que tienen documentación incompleta.*

Publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», correspondiente al día de la fecha, la relación de Aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que tienen incompleta su documentación, se concede un plazo de quince días hábiles, con-

tados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan completar la expresada documentación.

Madrid, 15 de noviembre de 1956.—El Presidente, José Antonio Cereijo.—El Secretario, Emigdio Repetto.

### Tribunal de oposiciones a ingreso en la Carrera Judicial

*Relación de opositores admitidos a la práctica de las oposiciones, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo.*

Número	Nombre y apellidos
1.	D. Jesús Lacarra Azcona.
2.	D. José Antonio Lafuente Sánchez.
3.	D. Francisco Laguarda Sabater.
4.	D. Rafael Lac Lao.
5.	D. Angel Laso Gonzalez.
6.	D. Francisco Laurel Soto.
7.	D. Heracleo Lazaro Miguel.
8.	D. Gonzalo Legaz Puebla.
9.	D. José Antonio Leon Jiménez.
10.	D. Luis Lerga González.
11.	D. Jesús Lillo Ramirez de Aguilera.
12.	D. Manuel López Alvarez.
13.	D. Julián López Astilleros Loro.
14.	D. Pedro López Auguy.
15.	D. Ceferino Lopez Carreño.
16.	D. Félix Ismael López Cruz.
17.	D. Ceiso López Gaveia.
18.	D. José López Gonzalez.
19.	D. Jesús Damián López Jiménez.
20.	D. Juan Antonio López Oiea.
21.	D. José Antonio López Rey.
22.	D. José López Robles.
23.	D. José Luis López Tarancón.
24.	D. José Luis López Tarazona.
25.	D. Ramón López Torres.
26.	D. Fernando López Villanueva.
27.	D. Manuel Lorán Carrillo.
28.	D. Luis Lorenzo Mayor.
29.	D. Luis Losada Magariños.
30.	D. Oscar Santiago Loza Ansótegui.
31.	D. Victor Lozano Huertas.
32.	D. Enrique Lozano Morales.
33.	D. Benigno Luaces Luaces.
34.	D. Gregorio Lucas Alonso.
35.	D. Gonzalo Lucio Conejero.
36.	D. Pedro Luis Luengo García.
37.	D. Antonio Lumeras Sánchez-Matas.
38.	D. Ildefonso Manuel Luna Infante.
39.	D. Baltasar Luz Navarro.
40.	D. Carlos Lord Gonzalez.
41.	D. Angel Llorente García.
42.	D. José Loret Tarrasó.
43.	D. Agustín María Macarro García.
44.	D. Rafael Machuca Jiménez.
45.	D. Francisco Madroñal Horrillo.
46.	D. José Magariños Negreira.
47.	D. Antonio Maíllo Niño.
48.	D. Manuel Maldonado Ferrón.
49.	D. Angel Antonio Mandia Cillero.
50.	D. José Antonio Maraño Chávarri.
51.	D. Evaristo Marcos Aporta.
52.	D. Birino Marcos Vileia.
53.	D. José María Marin de Obeso.
54.	D. Constantino Marin Tronch.
55.	D. Angel Eusebio Marin Veiga.
56.	D. Juan Marin Sabé.
57.	D. Antonio Márquez Bolufer.
58.	D. José Luis Marquina Díez.
59.	D. Fernando Martín Ambieia.
60.	D. Pedro Martín Barbero.
61.	D. Ramón Martín-Calderin Jiménez.
62.	D. Félix Martín Cantera.
63.	D. Antonio Martín García.
64.	D. Victor Martín González.
65.	D. Virgilio Martín y Martín.

Numero	Nombre y apellidos
66.	D. Salvador Martin de Molina.
67.	D. Lorenzo Martin Ortega.
68.	D. Federico Martin Sanz.
69.	D. José Martin de la Sierra Arcia.
70.	D. Anastasio Martin Vaca.
71.	D. Jesus Martinez Benitez.
72.	D. Joaquin Martinez Bjorkman.
73.	D. Francisco Martinez Esteban.
74.	D. José Martinez Fernandez.
75.	D. Luis Martinez Fernández.
76.	D. Antonio Martinez Marin.
77.	D. Luis Martinez Marti.
78.	D. Francisco Martinez Martinez.
79.	D. Francisco Martinez Martinez Deigado.
80.	D. Domingo Martinez Marquez.
81.	D. Francisco Martinez Muñoz.
82.	D. José Martinez del Palacio.
83.	D. José Manuel Martinez-Pereda Rodriguez.
84.	D. Luis Martinez Pina.
85.	D. Joaquin Mas Nieves.
86.	D. Mariano Mata Pierz.
87.	D. José Mateo Diaz.
88.	D. Mariano Mateo Soterias.
89.	D. Rafael Matilla Alegre.
90.	D. Rafael Maura Villalonga.
91.	D. Juan Manuel Mazo del Castillo.
92.	D. Manuel Medio Fernández.
93.	D. José Meliá Pollo.
94.	D. Angel Méndez Erenal.
95.	D. Francisco Méndez Goas.
96.	D. José Menda Morales.
97.	D. César Mendieira Rodriguez.
98.	D. Pio Luis Menéndez Hidaigo.
99.	D. Emilio Merino Lazaga.
100.	D. Jesús Merino Rodriguez.
101.	D. Santiago Millet Catalá.
102.	D. José Miñambres Plórez.
103.	D. Francisco Miralles Lózano.
104.	D. Ezequiel Miranda de Dios.
105.	D. José Luis Mirelis Fernández.
106.	D. Julio Modrón Martínez.
107.	D. Antonio Mogollón Jiménez.
108.	D. Diego Molina Gairido.
109.	D. Braulio Molina Rodriguez.
110.	D. Luis Molina Villar.
111.	D. Emilio Molins Guerrero.
112.	D. Alejandro Morer Muñoz.
113.	D. Jesús Monserrat Palos.
114.	D. Jesús Alvaro Montecadri Comabella.
115.	D. Jesús Montero Dorado.
116.	D. Federico Montero Galtier.
117.	D. Antonio Montes Ibañez.
118.	D. Jaime Mora Figuerca y Mora Figuerca.
119.	D. Juan Mora Ortega.
120.	D. Manuel Morales Molero.
121.	D. Francisco Morales Morales.
122.	D. Bernardo Moreda Miña.
123.	D. Justo de la Morena Arranz.
124.	D. Ramón Moreno Cadierno.
125.	D. José Moreno Clavel.
126.	D. Francisco Moreno Clemente.
127.	D. Aquilino Moreno Lorente.
128.	D. Ismael Moreno Páramo.
129.	D. Salvador Moreno Tizon.
130.	D. José Morente Campos.
131.	D. Rafael Moret Rodriguez.
132.	D. Antonio Moreta García.
133.	D. Claudio Movilla Alvarez.
134.	D. Julián Muelas Redondo.
135.	D. José María Muguruza Moreno.
136.	D. Nefalí Mulas Fernández.
137.	D. Pedro Mulero Navarro.
138.	D. Marcial Muñoz Eiro.
139.	D. José Luis Muñoz Mellado.
140.	D. Lorenzo Muñoz Moral.
141.	D. Andrés Muñoz Peñafiel.
142.	D. Angel Muñoz Trigueros.
143.	D. Marcelino Murillo Martín de los Santos.
144.	D. José Antonio Najarro Bernáldez.
145.	D. Manuel Navarro Hernán.
146.	D. Antonio Navas Galisteo.
147.	D. Fernando Nieto Nafria.
148.	D. José Luis Nieto Otero.
149.	D. José Luis de No Soler.
150.	D. Manuel Vicente Nogales Barquero.
151.	D. Antonio Nogales Leonardo.

Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos
152.	D. Ramón Nogales Rico.	239.	D. Antonio Prieto Gil.	317.	D. Antonio Ruiz de Larrinaga y García Salazar.
153.	D. Ruperto Núñez Barbero.	240.	D. Carlos Alejandro Prieto Iglesias.	318.	D. Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.
154.	D. Pedro Luis Núñez Ispa.	241.	D. Celedonio Prieto Prada.	319.	D. Rafael Ruiz de la Muela Peña.
155.	D. José Manuel Núñez Torró.	242.	D. Nicolás Prieto Sánchez.	320.	D. Francisco Ruiz Rico.
156.	D. José Obach Clrera.	243.	D. Manuel Prol Rodríguez.	321.	D. Gerardo Ruiz Rico.
157.	D. Jacinto Obiols Sala.	244.	D. Carlos Puente Ramos.	322.	D. José Ruiz Sáez.
158.	D. Carlos Ochoa Paraiso.	245.	D. Francisco de la Puerta Ruiz.	323.	D. Tomás Ruiz Samper.
159.	D. Serafin Olea Losa.	246.	D. José Puga Brau.	324.	D. Antonio Ruiz Tallón.
160.	D. Antonio Olivares Cano.	247.	D. José Manuel Pugnairé Hernández.	325.	D. Jaime Ruiz Taplador de Par-tearroyo.
161.	D. Miguel Oliveros Gil de Avallé.	248.	D. Francisco Pulido Montes.	326.	D. Ismael Ruiz Vallejo.
162.	D. Carlos Onís González.	249.	D. Virgilio Quijano Viedma.	327.	D. Carlos Sabáu Gutiérrez.
163.	D. Miguel Onorato Gordillo.	250.	D. Luis Quintero Capón.	328.	D. Manuel Sales Ransell.
164.	D. Baltasar Orejas Díez.	251.	D. Rodrigo Quiñones Buzo.	329.	D. Antonio Salgado Fernández.
165.	D. Joaquín Orellana Bonet.	252.	D. José Luis Ramírez González.	330.	D. Amalio Salguero Esteban.
166.	D. Antonio de Oro López.	253.	D. Pedro Ramírez Navarro.	331.	D. Antonio Salinas Yanes.
167.	D. Santiago Ortega García.	254.	D. Antonio Ramírez Salcedo.	332.	D. Lidio Sánchez García.
168.	D. Antonio Ortega Raya.	255.	D. Felipe Ramos Arroyo.	333.	D. Ignacio Antonio Sánchez Gil.
169.	D. Miguel Angel Ortigosa Perenchena.	256.	D. Enrique Ramos López.	334.	D. Ramiro Gutiérrez Sánchez Izquierdo Flores.
170.	D. Eduardo Ortiz de Elguea Ur-tasun.	257.	D. José María Ramos Sánchez Escobar.	335.	D. José Sánchez Jáuregui.
171.	D. Miguel Ortiz Melero.	258.	D. Pablo Rascón Fernández.	336.	D. Deogracias Sánchez Miguel del Corral.
172.	D. Manuel Ortiz Serrano.	259.	D. Daniel Redondo Rubio.	337.	D. José Adolfo Sánchez de Mo-vellán Acebal.
173.	D. Félix Ortiz Venegas.	260.	D. Juan Reina Reina	338.	D. Gabriel Sánchez Pesquera.
174.	D. Carlos Osuna Novel.	261.	D. Juan Rentero Morgado.	339.	D. Francisco Sánchez Recuero.
175.	D. Rafael María Osuna Ostos.	262.	D. Luis Represa Rodríguez.	340.	D. Joaquín Sánchez Revest.
176.	D. José Oterino Maya.	263.	D. Francisco Requejo Llanos.	341.	D. Pedro Sánchez Rodríguez.
177.	D. Angel M.ª Oyarbide Gárate.	264.	D. Joaquín Revuella Preciado.	342.	D. Carmelo de Sande Velázquez.
178.	D. Juan Ozalla Duran.	265.	D. Arturo Reyes Téllez.	343.	D. Manuel Sanfiz Trigo.
179.	D. Carmelo de Pablo Torrente.	266.	D. Miguel Angel Reyes Téllez.	344.	D. José Ramón San Román Mo-reno.
180.	D. Viriato Pacheco Marin.	267.	D. Eneas Reza Fernández.	345.	D. Antonio San Román Yribas.
181.	D. Antonio Padilla Roldán.	268.	D. Juan Francisco Rial López.	346.	D. Julio Santa Cruz Carreño.
182.	D. Francisco Palomares Muñoz.	269.	D. Jaime de los Ríos Hernández.	347.	D. Carlos Marcelino Santaló Are-ces.
183.	D. Miguel José Palop Marin.	270.	D. Bartolomé Ríos Salmerón.	348.	D. Emiliano Carlos Santamaría Temiño
184.	D. José María Pano Martínez.	271.	D. Julio Rivera Rodríguez.	349.	D. Juan Manuel Sanz Bayón.
185.	D. Mariano Eusebio Paño La Lana.	272.	D. José Isidro Rivero García.	350.	D. Tomás David Sanz Calvo.
186.	D. José Daniel Parada Vázquez.	273.	D. Buenaventura Robledo Ro-bledo.	351.	D. Francisco Sanz Juan.
187.	D. José Pardo Enguer	274.	D. José Luis Rodrigo Gálvez.	352.	D. Víctor Manuel Sanz Pérez.
188.	D. Antonio Pardo Lloréns.	275.	D. Daniel Rodríguez Buján.	353.	D. Alberto Sanz Simón.
189.	D. Jesús Pardo Rojo.	276.	D. José Luis Rodríguez Díez.	354.	D. Carlos Sarmiento Uceda.
190.	D. Luis Paricio Dobón.	277.	D. Narciso Rodríguez Escobar.	355.	D. Valentín Sebastián Moreno.
191.	D. José Parra López.	278.	D. Benito Pedro Rodríguez Fe-rrero.	356.	D. José Segura Torres.
192.	D. Luis Antonio de la Parra Mo-racho.	279.	D. Jesús María Rodríguez Fe-rrero.	357.	D. Ricardo Sella Abad.
193.	D. Germán Pascual Repiso.	280.	D. Francisco Rodríguez Florido.	358.	D. Jesús Sendino Herrero.
194.	D. Alfonso Paula Pérez.	281.	D. Ildefonso Rodríguez García.	359.	D. Patricio de la Serra Manso.
195.	D. Francisco Payá Agustí.	282.	D. Félix Rodríguez García.	360.	D. Germán Serrano Remón.
196.	D. Luis Alfonso Pazos Calvo.	283.	D. Cayetano Rodríguez González.	361.	D. Francisco Silva Barro.
197.	D. Anceto Peinado Herreros.	284.	D. Joaquín Rodríguez González.	362.	D. Valentín Sobrón Fernández.
198.	D. Jesús Peláez Nieto.	285.	D. José Carlos Rodríguez Gutié-rrez de Ceballos.	363.	D. Matías Sola Morales.
199.	D. José María Peláez Sainz.	286.	D. Angel Rodríguez Hernández.	364.	D. Pedro Soriano L'oret.
200.	D. Francisco Pelegrin Subías.	287.	D. José Luis Rodríguez Hernán-dez.	365.	D. Ramón Joaquín Sordo y Sordo.
201.	D. Manuel Antonio Pellico Prieto.	288.	D. Miguel Rodríguez López.	366.	D. Joaquín Soto Ceballos.
202.	D. Antonio Simón Pensado Tomé.	289.	D. Francisco de Paula Rodríguez Martín.	367.	D. Luis Soto Pérez.
203.	D. Emilio Peña Bejarano.	290.	D. Alberto Rodríguez Martínez.	368.	D. Antonio Sousa Reina.
204.	D. Alfonso Peña de Pablo.	291.	D. Ernesto Rodríguez Moraleda.	369.	D. José Antonio Suárez Abelenda.
205.	D. Antonio Peña Vázquez.	292.	D. Roberto Rodríguez Requena.	370.	D. Carlos Suárez-Bárcena de Liera.
206.	D. Vicente Peral. Ballesteros.	293.	D. Juan Rodríguez Sánchez.	371.	D. José Luis Suárez-Bárcena de Liera.
207.	D. Manuel de Peralta y de Sosa.	294.	D. Angel Rodríguez Sainz.	372.	D. Luis Antonio Suárez Santiso.
208.	D. Juan Bautista Pérez Azpettia.	295.	D. Baltasar Rodríguez Santos.	373.	D. Manuel Antonio Luis Suárez Santiso.
209.	D. Miguel Pérez Capella.	296.	D. Enrique Rodríguez Vicente.	374.	D. Miguel Suau Roselló.
210.	D. José Manuel Pérez Clemente.	297.	D. Manuel Rodríguez de Vicente Tutor.	375.	D. Emiliano Suena Allende.
211.	D. Luis Pérez Coello.	298.	D. José María Rolg Abad.	376.	D. Ovidio Talegón Alonso.
212.	D. José Pérez Corral.	299.	D. Arturo Roldán Groh.	377.	D. Juan Bautista Tamarit Gálvez.
213.	D. Angel Pérez Deigado.	300.	D. Luis Romero Becerra.	378.	D. Fernando Tapia López.
214.	D. Valentín Pérez Fernández-Viña.	301.	D. Luis María Romero Conejero.	379.	D. Pablo Tapia Romero.
215.	D. Orencio Pérez González.	302.	D. Antonio Romero Lorenzo.	380.	D. Carlos Tarín García.
216.	D. Pedro Pablo Pérez López.	303.	D. Antonio Romero Pérez.	381.	D. Joaquín Tarraga Marco.
217.	D. Jaime Pérez-Llantada Gutié-rrez	304.	D. Angel Romero Rivera.	382.	D. José Luis Teijeiro Pérez.
218.	D. Arturo Pérez-Mulet Suárez.	305.	D. Fernando Ros Cano.	383.	D. José María Tejera de Meer.
219.	D. Juan Pérez Navarro.	306.	D. Fernando Rossillo Peña.	384.	D. Dionisio Teruel Chamón.
220.	D. César Augusto Pérez Quintela.	307.	D. Juan Antonio Rozados Mo-reira.	385.	D. Fernando Tintoré Loscos.
221.	D. Eduardo José María Pérez Quiroga.	308.	D. José Tomás Rubio-Chávarri Alcalá-Zamora.	386.	D. Angel Tobalina Vadillo.
222.	D. Manuel Pérez Sánchez.	309.	D. Antonio María Rubio Durán.	387.	D. Félix Tojal Vidueira.
223.	D. Antonio Pi Banús.	310.	D. Antonio Rueda Martínez.	388.	D. Juan Manuel Torné García.
224.	D. César Plana Saura.	311.	D. Luis Ruiz Brizuela.	389.	D. Rafael de la Torre Rodríguez.
225.	D. Juan Poch Serrats.	312.	D. Rafael Ruiz de la Cuesta Cas-cajares.	390.	D. César Torroba Bernaldo de Quirós.
226.	D. José Polo Campos.	313.	D. Manuel Ruiz Fernández.	391.	D. Manuel Trenzado Ruiz.
227.	D. Jesús Pollos Nava.	314.	D. Julián Ruiz Gómez.	392.	D. Miguel Trián Pagés.
228.	D. José María Pons de Vifials.	315.	D. José Ruiz Guzmán.	393.	D. Felipe Trigueros Espina.
229.	D. Francisco Portillo Arias.	316.	D. José María Ruiz Jarabo Fe-rrán.	394.	D. José Tristán de Amores.
230.	D. José Portillo Dueñas.			395.	D. Eduardo Trueba Gómez.
231.	D. Rafael Porras Arroyo.			396.	D. Francisco Javier Ubillos Moso.
232.	D. Fernando Pou Andrés.				
233.	D. José Pozueta Escalante.				
234.	D. Angel de Prada Mendoza.				
235.	D. Juan Fermin Prado Ardittó.				
236.	D. Ramón Prado Prada.				
237.	D. José Presencia Rubio.				
238.	D. José María Priego Cascales.				

Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos
397	D. Enrique Urgorri Casado.	481.	D. Alvaro de Argüeso Barrero.	569	D. Rafael Carroquino Cortés.
398	D. Miguel Urabayen Cascante.	482.	D. Francisco Arias Ambite.	570.	D. Vicente Casanova Muñoz.
399	D. Antonio Uribarri Murillo.	483.	D. Agustín Arias Ramírez.	571.	D. Teodoro Castañeda Hernández
400	D. José Tomás Uribarri Murillo.	484.	D. Modesto Ariñez Lazaro.	572.	D. Anselmo Castaño del Valle.
401.	D. Alejandro de Utrilla León.	485.	D. Antonio Arjona Padilla.	573.	D. Jaime Castaño Vasconcellos.
402.	D. Blas Utrillas Serrano.	486.	D. Felipe Arman de la Vega.	574.	D. Felipe Castejon Mateos.
403.	D. Enrique del Val Cid.	487.	D. Enrique Arquer Vilar.	575.	D. José María Castillo Puyuelo.
404.	D. Luis Isidoro Valcarce Pestaña.	488.	D. Tomás de Artaza Andrade.	576.	D. Francisco de Asis Castillo Ro-
405.	D. Antonio Valencia García.	489.	D. Adrián Artero Vazquez.	griguez.	
406.	D. Antonio Vallejo Arrebola.	490.	D. José Luis Arroyo Dean.	577.	D. Jose Maria Castro Alcalde.
407.	D. José Vallés Rebullida.	491.	D. Alfonso Arroyo de las Heras.	578.	D. Francisco Castro Lucini.
408.	D. Santiago Varela de lo Escalera.	492.	D. José de Asis Garrote.	579.	D. Rodolfo Castro Novella.
409.	D. José María Vargas de la Cal-	493.	D. Emilio Atrio Abad.	580.	D. Manuel Catalan Cerezuela.
	zada.	494.	D. Clemente Auger Liñán.	581.	D. José Cazorla Pérez.
410.	D. Manuel Varillas Pérez.	495.	D. Jesús José y Maria Avilés Ca-	582.	D. Francisco Ceres González.
411.	D. Juan Luis Vasallo Rubio.	ballero.		583.	D. José Cerezuela Castro
412.	D. Jesús Vázquez Blanco.	496.	D. Jose Antonio Avilés Salinas.	584.	D. Gonzalo Cerrillo Marqto.
413.	D. Manuel Vázquez Cabello.	497.	D. Humberto Bahillo Rodrigo.	585.	D. Manuel Mariano Cerrr Go-
414.	D. Jesús María Vázquez Cantero.	498.	D. Guillermo Balen Vulaverde.	zález.	
415.	D. Jesús Vázquez Fernández.	499.	D. Ramiro Bana Medaviilla.	586.	D. Enrique Cerrudo Fernández.
416.	D. Julio Manuel Vázquez Guz-	500.	D. Manuel Baneseros Fernandez.	587.	D. Fernando Cid Fontán
	mán.	501.	D. Tomas Baño Leon.	588.	D. Carlos Cima Garcia.
417.	D. Alfredo Vázquez Rivera.	502.	D. Antonio Bao Fernandez.	589.	D. José Antonio Cimas Buxaderas.
418.	D. Manuel Vega Martín del	503.	D. Pedro Barcelo Obach.	590.	D. José Civantos Cerro
	Campo.	504.	D. Joaquin Barja Pereiro.	591.	D. Clemente Clemente Mirallas.
419.	D. Perfectino Manuel Veiga Fe-	505.	D. Alfredo Bayán Conejo.	592.	D. Francisco Coarasa Fontán.
	rreiro.	506.	D. Elias Bayona Asensio.	593.	D. Vicente Conde Camazón
420.	D. Arturo Vela Pastor.	507.	D. José Bela Arnada.	594.	D. José Luis Conde-Pumpido Fe-
421.	D. Perfecto Velasco Holgado.	508.	D. Enrique Beltran Ballester.	rreiro.	
422.	D. Juan Manuel Velázquez y Ruiz.	509.	D. Juan Beltran Gras.	595.	D. Francisco Conde Salgado.
423.	D. Santiago Velázquez y Ruiz.	510.	D. Marel Belloso Castillo.	596.	D. Ramón Coronado Basarán.
424.	D. Juan Verdaguer Martinez.	511.	D. Carlos Maria Beliver Garcia-	597.	D. Carlos Cortiñas Eguagaray.
425.	D. Manuel Vérez Pena.	Alix.		598.	D. Enrique Costas Canoura.
426.	D. Joaquin Vesteiro Pérez.	512.	D. Manuel Beliver Pérez.	599.	D. Andrés Cremades Cerdán.
427.	D. José Luis Viada López-Puig-	513.	D. Jose Benavides Suarez.	600.	D. Santiago Cremades Sanmatéu
	cerver.	514.	D. José Francisco Beneyto Garcia-	601.	D. Rogelio Crespo Rodriguez.
428.	D. Vicente Vicent Verdú.	Robledo.		602.	D. José Facundo de la Cruz Bu-
429.	D. Jorge Vidal Castillo.	515.	D. Justo Benito Garcia.	gallal.	
430.	D. Ange Vidal Gironés.	516.	D. Ecuardo de Benito Sánchez.	603.	D. José Luis Cuadrado Rodriguez.
431.	D. Juan Vidal Miguel.	517.	D. Jaime Benito Valdés.	604.	D. Enrique Cubiles Martínez.
432.	D. Fermín Vigón Sánchez.	518.	D. Jose Luis Bergeiro Aragón.	605.	D. Juan Antonio Cuéllar Ben-
433.	D. Ramón Agustín Villanueva	519.	D. Vicente Bermejo Mirón.	gochea.	
	Portugal.	520.	D. José Bestard Bonet.	606.	D. Federico Cuéllar Moratalla.
434.	D. José Villanueva Pose.	521.	D. Ubaido Beleta Gil	607.	D. Gabriel Cuenca Lorca.
435.	D. Afrodísio Villanueva Vedia.	522.	D. José Maria Blanc Diaz.	608.	D. José Angel Chamorro Ladrón
436.	D. Leovigildo Villoslada Montilla.	523.	D. Alvaro Bianco Alvarez.	de Cegama.	
437.	D. Agustín Vináchez Soriano.	524.	D. Miguel Bianco Escobar	609.	D. Luis Chaves Lozano.
438.	D. Felicísimo Yagüe Sánchez.	525.	D. Juan Manuel Blanco Sánchez	610.	D. Elias Dávila Lorenzo.
439.	D. Cándido Yanguas Hernández.	526.	D. Marcelino Blanes Higuera.	611.	D. José Dávila Lorenzo.
440.	D. Julio Yebra-Pimentel Vidal.	527.	D. Jaime Blasco Casanova.	612.	D. José María Diaz-Cañavate Val-
441.	D. Joaquin Zalaya Ferrer.	528.	D. Benjamin Blasco Segura.	gañón.	
442.	D. Manuel María Zorrilla Ruiz.	529.	D. Rafael Blazquez Peña	613.	D. Anastasio José Díaz Villar.
443.	D. José Luis Zuloaga Rodriguez.	530.	D. Vicente Boquera Oliver.	614.	D. Fernando Díaz Aroca.
444.	D. Guillermo Abad López.	531.	D. José Borrajo Araujo	615.	D. Angel Diez de la Lastra Pe-
445.	D. Atanasio Abellán Pérez.	532.	D. Alejandro Boscá Gomar.	nalva	
446.	D. Alberto Acero González.	533.	D. Donungo Bosque Rodriguez.	616.	D. Antonio Docavo Pau.
447.	D. Julio Acevedo Illana.	534.	D. José Maria Botana Lopez.	617.	D. Félix Domenech Carro.
448.	D. Casimiro Ademá Mora.	535.	D. José Bravo Bravo.	618.	D. Victoriano Domingo Loren.
449.	D. Remigio Aguayo Gámez.	536.	D. Juan Bris Montes.	619.	D. Jesús Teodoro Domínguez
450.	D. Francisco Aguilar Morales.	537.	D. José Bujalance Ibañez.	Gonda.	
451.	D. José Aguilera López.	538.	D. Pablo Burgos de Andrés.	620.	D. Enrique Domínguez Ledesma-
452.	D. Ricardo Aguilera Mateos.	539.	D. Julio Burgueno Ceia.	Sanabria.	
453.	D. Javier Agulló Berdín.	540.	D. Manel Cabanas Requejo.	621.	D. Antonio Domínguez Viguera.
454.	D. Eduardo María Aizpún Terés.	541.	D. José Luis Cabello de la Torre.	622.	D. Justino Florencio Duque Do-
455.	D. Augusto Aláez Rodriguez.	542.	D. Victor Cabezas Aznar.	minguez.	
456.	D. Jesús Alarcón Bravo.	543.	D. Alberto Cabrera Mejias.	623.	D. Victorio Elena Rodriguez.
457.	D. Angel de Alba y Osuna.	544.	D. Manuel Cabrerizo Morales.	624.	D. Benito Enriquez Vázquez.
458.	D. Francisco Alba de la Torre.	545.	D. Antonio del Cacho Frago.	625.	D. José Entrena Cuesta.
459.	D. Gonzalo Albert Gómez.	546.	D. Enrique Calderón de la Iglesia	626.	D. Manuel Entrena Santaella.
460.	D. Manuel Alcalde Alonso.	547.	D. Miguel Angel Calvo Canales.	627.	D. Rodrigo Escarpizo-Lorenzana
461.	D. Emilio Alcalá-Zamora Matilla.	548.	D. Anibal Calvo Criado.	Majúa.	
462.	D. Luis Alcázar y Fernández.	549.	D. Emilio Calvo Juárez.	628.	D. Juan Antonio Escobar Gallego.
463.	D. Fernando Alonso O'iva.	550.	D. José Calle Serrano.	629.	D. Miguel Escudero Lafuente.
464.	D. Emilio Alvarez Alonso.	551.	D. Emiliano Camacho Hurtado.	630.	D. Jesús Esparza Quintana.
465.	D. Angel Alvarez Carballo.	552.	D. Arturo Camilleri Navarro.	631.	D. Alvaro Espinosa Cabezas.
466.	D. José Alvarez Martínez.	553.	D. Manuel Tomás Camón Alme-	632.	D. Emilio Esteban Hanza.
467.	D. Jesús Alvarez Miyar.	nara.		633.	D. Laureano Estepa Moriana.
468.	D. José Ramón Alvarez de Line-	554.	D. Fernando Campo Villegas.	634.	D. Vidal Estepa Moriana.
	ra Martinez.	555.	D. Fernando Campos Galán.	635.	D. José Maria Estewan Senis.
469.	D. César Alvarez Vázquez.	556.	D. Manuel Cantero Bravo.	636.	D. José Estévez Costa.
470.	D. Fernando Anaya Pérez.	557.	D. Miguel Cappa Angulo.	637.	D. Rafael Estévez Fernández.
471.	D. Antonio Anguita Delgado.	558.	D. Fernando Caravaca Reyes.	638.	D. José Fagoaga Pérez.
472.	D. José Luis Antón de la Fuente.	559.	D. Faustino Carballada González	639.	D. Domingo Fal Macías.
473.	D. Miguel Anoro Abenoza.	560.	D. Ramón Carballás González.	640.	D. Arturo Alfonso Familiar Sán-
474.	D. Julio Aparicio Carreño.	561.	D. Bernardo Cardona Escandell.	chez.	
475.	D. José Aparicio de la Vega.	562.	D. Ramón Carmona Cruz.	641.	D. Gregorio Farreres Bochaca.
476.	D. Nicolás Aparicio de la Vega.	563.	D. Miguel Carmona Garcia.	642.	D. José Luis Fayanas Agüeras.
477.	D. Leopoldo José Aranda Calleja.	564.	D. Mariano Carnicer González.	643.	D. Carlos Feal Lago.
478.	D. José Aranda Carvajal.	565.	D. Diego Carrasco Masdú.	644.	D. José María Féliz Carreras.
479.	D. Luis Araújo Múgica.	566.	D. José Carrasco Villanueva.	645.	D. Francisco Javier Fenes Viñals.
480.	D. Miguel Angel Arbeloa Iriarte.	567.	D. Manuel Carrillo Villa.	646.	D. Carlos Fernández-Arias Shelly
		568.	D. Francisco Carrión Navarro.	647.	D. Juan Fernández Artacho.

Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos	Número	Nombre y apellidos
648.	D. Mariano Fernández Ballesta.	721.	D. Juan García Valdecasas y García Valdecasas.	804.	D. José Alvaro Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba.
649.	D. José Ignacio Fernández Berjillos.	722.	D. Rafael García Valdecasas y García Valdecasas.	805.	D. Germán Jiménez Blázquez.
650.	D. Antonio Fernández Fábrega.	723.	D. Antonio García Vallina.	806.	D. Fernando Jiménez López.
651.	D. Fernando Fernández González.	724.	D. Macario García Vaquero.	807.	D. José María Jiménez Rivera.
652.	D. Manuel Fernández Hernández.	725.	D. Julián García Vázquez.	808.	D. Rafael Jiménez Sánchez.
653.	D. Arturo Fernández López.	726.	D. José Manuel García Villalva-Romero.	809.	D. Antonio Jiménez Veiasco.
654.	D. Fermín Fernández López del Vallado.	727.	D. Alejandro García Yuste.	810.	D. Ginés Jorquera Mínguez.
655.	D. Adolfo Fernández Madera.	728.	D. Ramiro Garcimartin Valverde.	811.	D. Jaime Juher Aleixandre.
656.	D. Arturo Fernández Ortega.	729.	D. Felipe Garrido Rosales.	812.	D. Fernando Junceda Avello.
657.	D. Pedro Benigno Fernández Rascon.	730.	D. Marcelino Gavilán Estelat.	813.	D. Francisco Jurado-Vaidelomar y de Prado.
658.	D. Oscar Fernández Refojo.	731.	D. Augusto Julián Gedy Gutiérrez.		
659.	D. Vicente Fernández Riera.	732.	D. Rafael Génova de Araújo.		
660.	D. Joaquín Bienvenido Fernández Rodríguez.	733.	D. Jaime Gestoso Bertrán.		
661.	D. José María Fernández Rodríguez.	734.	D. Federico Giardini Campos.		
662.	D. Manuel Fernández Rodríguez.	735.	D. Luis Fernando Gil Delgado Ferrer.		
663.	D. José María Fernández Rubio.	736.	D. Miguel Gil Martín.		
664.	D. Salvador Fernández Sansilvestre.	737.	D. Juan Giménez Girona.		
665.	D. Antonio Fernández Suárez.	738.	D. Enrique Giménez Roig.		
666.	D. Máximo Fernández Vicente.	739.	D. Juan Gisbert Querol.		
667.	D. José Alfredo Ferrer Gutiérrez.	740.	D. Fernando Goded Javierre.		
668.	D. Vicente Ferrer Mañogil.	741.	D. Manuel Goded Miranda.		
669.	D. Ramón Fina de Nouvilas.	742.	D. Eusebio Gómez Blanco.		
670.	D. Ignacio Eduardo Font Zaragoza.	743.	D. Rogelio Gómez Guillamón.		
671.	D. Antonio Fontanillo Merino.	744.	D. Juan Gómez Arjona.		
672.	D. Antonio Frade Campos.	745.	D. José María Gómez García.		
673.	D. Manuel del Fralle Galán.	746.	D. Jesús Gómez Herrero.		
674.	D. Tomás Francisco Montoro.	747.	D. José Luis Gómez López.		
675.	D. Rafael Franch Serra.	748.	D. Eduardo Gómez Meleiro.		
676.	D. José Aurelio Franquelo Fernández.	749.	D. Manuel Gómez Randulfe.		
677.	D. Francisco Frasquet Escrivá.	750.	D. Miguel María González Blanco.		
678.	D. Ignacio Frauca Jaén.	751.	D. Miguel Silveiro González Calderón.		
679.	D. Eustasio de la Fuente González.	752.	D. Manuel L. González Egido.		
680.	D. José Fuentes Vázquez.	753.	D. Domingo González García.		
681.	D. Mario Fustegueras e Iznado.	754.	D. Alejandro González Gómez.		
682.	D. Luis Gaeta Fernández.	755.	D. Diego González González.		
683.	D. Antonio Gallano Martínez.	756.	D. Eladio González López.		
684.	D. José Galván Toribio.	757.	D. José Luis González Lorca.		
685.	D. Benito Gálvez Pareja.	758.	D. Ricardo González Montagut.		
686.	D. Pedro Alberto Gallardo Rueda.	759.	D. Jesús González Peña.		
687.	D. José Angel Gallego Encabo.	760.	D. Antonio Alejandro González Pérez.		
688.	D. Angel Gallego Hernández.	761.	D. Germán González Rodríguez.		
689.	D. Anselmo Gallego Roperó.	762.	D. Pedro González Rozas.		
690.	D. Miguel Teodoro Francisco Gammazo Pelaz.	763.	D. Manuel González Suárez.		
691.	D. Juan Manuel Gámez Acuña.	764.	D. Gonzalo González Vargas.		
692.	D. Tomás García Caridad.	765.	D. José Mariano González Vidal.		
693.	D. Antonio García Carrasco.	766.	D. Federico González Zorrilla.		
694.	D. Luis García Carrasco.	767.	D. Alfredo de Gorostegui Corpas.		
695.	D. Siro García Castilla.	768.	D. Eduardo Gorrochategui Alonso.		
696.	D. José García Contreras.	769.	D. Eduardo Gota Losada.		
697.	D. Rafael Santos Conrado García Estévez.	770.	D. Ramón Granado Riollo.		
698.	D. Domingo Marcial García Ferrera.	771.	D. Diego Granados García.		
699.	D. Augusto García Gago.	772.	D. Manuel Grande Prieto.		
700.	D. Antonio García Galán López.	773.	D. Joaquín Graña Rodríguez.		
701.	D. José Guillermo García García.	774.	D. Mariano Guerra Tejedor.		
702.	D. José María García García.	775.	D. Juan Guerrero Morales.		
703.	D. Ramón Vicente García García.	776.	D. Juan Luis Guisasaola Bustillo.		
704.	D. Ignacio García Gómez.	777.	D. José Gutiérrez Nuñez.		
705.	D. Luis García Hernández.	778.	D. Serafín Haro Soutelo.		
706.	D. Ernesto García López.	779.	D. Carlos de la Haza Cañete.		
707.	D. Luis María García López.	780.	D. Miguel Henríquez de Luna Treviño.		
708.	D. Miguel García López.	781.	D. Carlos Heredia Martos.		
709.	D. Diego García Molina.	782.	D. Hipólito Hermida Cebreiro.		
710.	D. Federico García Monge Redondo.	783.	D. Luis Alfonso Hernández Tobias.		
711.	D. Cándido García Moreno.	784.	D. Antonio Hernández Caballo.		
712.	D. Amable García Nieto.	785.	D. José María Hernández Gil.		
713.	D. Eugenio García y Pérez del Río.	786.	D. José Hernández Gómez.		
714.	D. José Luis García Puente Iltamas.	787.	D. Agustín Andrés Hernández Moro.		
715.	D. Alfonso García Ramos.	788.	D. José Juan Hernández Rodríguez.		
716.	D. Daniel García Ramos.	789.	D. José Hernández Samper.		
717.	D. Rafael García Romero de Tejada Díaz Terán.	790.	D. Pedro Herrero Gabarda.		
718.	D. Joaquín García Samaniego.	791.	D. Angel Herrero Esteban.		
719.	D. Rafael García Santolalla.	792.	D. Antonio Hidalgo Pérez.		
720.	D. Juan Antonio García Setién.	793.	D. José María Ibáñez Alcalde.		
		794.	D. José María Ibáñez Fatas.		
		795.	D. Justo Ibáñez Montes.		
		796.	D. José Luis Infante Conde.		
		797.	D. Bienvenido Invernón Alonso.		
		798.	D. Arsenio Illán Romero.		
		799.	D. José María Iscar Sánchez.		
		800.	D. Francisco Ixart Ventosa.		
		801.	D. Antonio Jaramillo Martín.		
		802.	D. Manuel Javato Moreno.		
		803.	D. José Antonio Jiménez Alfaro Giralt.		

Se convoca para la práctica del primer ejercicio en primer llamamiento para el día veintiséis de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la Escuela Judicial a los opositores comprendidos entre los números 1 al 200, ambos inclusive.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Rafael de Alcaraz y de Reyna.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Antituberculoso

(Secretaría General)

Convocando concursos públicos para las adquisiciones que se citan.

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca concurso público para la adquisición de:

1.000 camas metálicas corrientes; y  
1.000 tumbonas metálicas para reposo.

conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo, plaza de España, Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Secretario general, F. Fornieles.  
4.581.—A. C.

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca concurso público para la adquisición de:

1.500 colchones de articulación de muelles,

conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo, plaza de España, Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Secretario general, F. Fornieles.  
4.582.—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para la aplicación del Decreto de 8 de junio último, sobre convalidación de estudios eclesiásticos por sus equivalentes en la Carrera del Magisterio.

El artículo cuarto del Decreto de 8 de junio de 1956, señala claramente la convalidación de los estudios hechos en los Seminarios y Casas de Formación Eclesiástica por sus equivalentes en la carrera del Magisterio; no obstante, son numerosas las consultas que se formulan originadas por la diversidad de planes vigentes en los referidos Seminarios y casas de Formación Eclesiástica, y con

el fin de resolver casos especiales que puedan presentarse y que por las Escuelas del Magisterio se dé exacto cumplimiento a los preceptos insertados en el citado Decreto.

Esta Dirección General acuerda:

1.º La convalidación de estudios hechos en los Seminarios y en las Casas de Formación Eclesiástica se hará por los Directores de Escuelas del Magisterio a la vista de las certificaciones expedidas por aquellos Centros, ajustándose para ello a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 8 de junio de 1956. Resueltas las conmutaciones se dará cuenta oficialmente a los interesados.

2.º Las peticiones que no sean despachadas por los Directores por dificultades surgidas con motivo de la diversidad de planes de estudios eclesiásticos serán elevadas a esta Dirección General, emitiendo los Directores en cada solicitud el correspondiente informe, acompañando a la misma el certificado de estudios y, según los casos, el documento que justifique la conducta observada por el interesado durante su permanencia en el Seminario.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio.

### Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Terapéutica Física» de las Universidades de Valencia y Valladolid

*Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.*

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Terapéutica Física» de Valencia y Valladolid para el día 6 de diciembre próximo, a las siete y media de la tarde, en la Sala de Lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid (calle de Atocha, 104), a fin de que hagan entrega de sus trabajos sobre Memoria, método, concepto, etc., de la asignatura y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal para la realización de los ejercicios quinto y sexto de estas oposiciones.

\* Madrid, 12 de noviembre de 1956.—El Presidente del Tribunal, J. García Orcoyen.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de la Vivienda

*Anunciando concurso para la adquisición de ajuares de ropas y enseres destinados a los poblados de absorción de Madrid.*

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda convoca concurso para la adquisición de ajuares de ropas y enseres para ser destinados a los poblados de absorción de Madrid, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de ajuares a adquirir mediante el presente concurso es el de 1.200, divididos en las dos clases siguientes:

850 ajuares para familias de 6 personas.  
350 ajuares para familias de 5 personas.

2.ª La composición de cada ajuar es la siguiente:

Lote de ropas.—Por persona: Colchón,

almohada, colcha, mantá, juego de cama, toalla y dos servilletas.

Lote de enseres.—Por ajuar: Bateria de cocina espejo, ensaladera jarra agua, jarra para leche, azucarero.—Por cada persona: plato hondo, llano, postre, taza desayuno, vaso, cubierto (cuchara, tenedor y cuchillo).

3.ª Las características de las unidades que componen cada uno de los dos lotes del ajuar completo y el número total que de ellas han de adquirirse son las siguientes, de acuerdo con las dos bases anteriores:

#### Lote total de ropas:

- 1.200 mantas matrimonio (blanca) de 180×235.
- 4.450 mantas camera (blanca) de 160 por 205.
- 1.200 colchas vascas matrimonio de 210 por 260.
- 4.450 colchas vascas camera de 140 por 230.
- 1.200 colchones confeccionados con loneta y rellenos con borra de algodón, con peso de 18 kilogramos, ancho 1,35.
- 4.450 colchones confeccionados con loneta y rellenos con borra de algodón, con peso de 8 kilogramos, ancho 0,80.
- 2.400 almohadas confeccionadas con loneta y rellenas con borra de algodón, con peso de un kilogramo, largo 0,70.
- 4.450 almohadas confeccionadas con loneta y rellenas con borra de algodón, con peso de 1,250 kilogramos, ancho 0,80.
- 6.000 metros tela sábanas de 1,90 ancho.
- 6.850 metros tela fundas almohada de 0,80 ancho.
- 22.250 metros tela sábanas de 1,50 ancho.
- 6.850 toallas felpa blanca de 45×90.
- 13.700 servilletas colores.

#### Lote total de enseres:

- 1.200 ollas hierro esmaltado de 20 cm.
- 1.200 cacerolas hierro esmaltado de 26 centímetros.
- 1.200 cacerolas hierro esmaltado de 22 centímetros.
- 1.200 cazos hierro esmaltado de 16 cm.
- 1.200 sartenes sin borde de 22 cm.
- 1.200 espumaderas aluminio de 8 cm.
- 1.200 cacillos aluminio de 8 cm.
- 1.200 cubos limpieza galvanizados 12 p.
- 1.200 cubos basura con tapa galvanizados 10 p.
- 1.200 barreños galvanizados 20 p.
- 1.200 coladores 1/2 bola de 8 cm.
- 2.400 planchas hierro número 5.
- 1.200 morteros madera.
- 1.200 tablas picar carne de 30×20.
- 1.200 cazuelas barro de 26×28.
- 1.200 fuentes esmaltadas de 28 cm.
- 1.200 espejos de 42×35.
- 1.200 ensaladeras piedra.
- 1.200 azucareros piedra.
- 1.200 jarras leche piedra.
- 1.200 jarras cristal.
- 6.850 platos hondos piedra.
- 6.850 platos llanos piedra.
- 6.850 platos postre piedra.
- 6.850 tazones desayuno piedra.
- 6.850 vasos irrompibles.
- 6.850 cubiertos comida alpaca.

Los modelos de cada una de las unidades que integran los indicados lotes de ropas y de enseres y que han de servir de referencia a los licitadores se encuentran depositados para su examen por los mismos en el local que posee la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. en la Ciudad Universitaria,

frente al Estadio Metropolitano. Dichos modelos pueden ser examinados cualquier día laborable, de cuatro a seis de la tarde, a partir de la publicación del presente anuncio.

4.ª Se podrá licitar a ambos lotes totales de ropas y enseres, detallados en la base anterior, o a uno solo de los indicados lotes totales.

En caso de licitarse a ambos lotes, la oferta habrá de formularse diferenciando con toda claridad la proposición económica de cada lote total.

5.ª Podrán tomar parte en el concurso los industriales y comerciantes españoles dedicados a la fabricación o comercio de los artículos a que se refiere este concurso.

6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán la documentación que a continuación se indica en el Registro General del Instituto Nacional de la Vivienda hasta las doce horas del día 17 de diciembre próximo. Dicha documentación será la siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda solicitando tomar parte en el concurso. En esta instancia, y de modo claro y preciso, se consignará separadamente: El lote al que se concursa; las características de cada una de las unidades que integran el lote, con indicación del modelo elegido, bien entendido que podrán admitirse modificaciones, siempre que mejoren su calidad; su precio unitario y el total y el plazo máximo de entrega.

b) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

c) Documentación acreditativa de que el solicitante ejerce la industria o comercio correspondiente y que se encuentra al corriente de sus obligaciones de carácter legal (recibo del último trimestre de la contribución industrial o el último de utilidades, etc.).

Cuando el concursante sea una sociedad o persona jurídica, se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen en derecho la personalidad y representación mediante la cual comparece y actúa el firmante de la proposición.

d) Resguardo justificativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional por un importe del 1 por 100 del total a que asciende la oferta. Si ésta fuere múltiple, por presentarse varios modelos, la fianza representará el 1 por 100 de la oferta más cara.

7.ª La documentación anterior se presentará contenida en un sobre lacrado con la siguiente inscripción: «Para el concurso de adquisición de ajuares de ropas y enseres con destino a viviendas (tipo social), que presenta don .....»

8.ª Los que se presenten al concurso deberán entregar en el local de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. indicado en la base tercera, y con anterioridad a la celebración del mismo, un lote de ajuar completo por el que formulen oferta y se comprometan a suministrar, y si son aceptables técnicamente y no resultare el oferente u oferentes rematantes del concurso, dichos modelos podrán quedar de propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda por el precio a que resulte la proposición económica más ventajosa de las presentadas para el lote de ajuares correspondiente.

9.ª Terminado el plazo de presentación de pliegos, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, asistida de un Arquitecto, un representante del Sindicato Nacional del Metal, un representante del Sindicato Nacional Tex-



til, tres Vocales de la Sección Femenina, representantes de la Administración Provincial y Local de Madrid, el Abogado del Estado, el Interventor-Delegado y un funcionario del Instituto, que actuará de Secretario, procederán a la apertura de que tendrá lugar dentro de los diez días los pliegos presentados en sesión pública, hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de pliegos, anunciándose oportunamente en el tablón correspondiente del Instituto Nacional de la Vivienda.

Abierto cada pliego, la Mesa decidirá sobre las condiciones de admisión, y si éstas fueran favorables, a tenor de lo dispuesto en la convocatoria presente y normas legales de aplicación, se dará lectura a las ofertas presentadas, de todo lo cual se levantará el acta correspondiente.

10. Dentro de los diez días hábiles siguientes al en que tenga lugar la sesión pública, la Mesa, teniendo en cuenta los precios ofrecidos, calidad y características de los modelos y demás garantías convenientes, procederá a la adjudicación provisional del concurso. La adjudicación o adjudicaciones provisionales se elevarán a definitivas una vez que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto.

La Mesa, en su caso, podrá declarar desierto el concurso en su totalidad o en parte.

11. Durante los cinco días hábiles a la adjudicación, el adjudicatario o adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, y en garantía de la ejecución del contrato, una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación. Esta fianza quedará afectada a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales y será devuelta una vez realizado el servicio totalmente y extinguidos los compromisos que se deriven de la adjudicación, especialmente el de garantía por un año.

12. Por el adjudicatario o adjudicatarios se entregará una unidad más de cada una de las que integran el lote que hubiere sido adjudicado, completamente gratis, a fin de que pueda elegirse cualquiera de las unidades entregadas para ser troceada, a efectos de comprobar su calidad y características.

13. El plazo de entrega del lote o lotes adjudicados será de sesenta días, a contar de la fecha de la firma del contrato, estableciéndose automáticamente un sistema de multas, de forma tal, que por cada día que transcurra desde el vencimiento del plazo sin que se haya hecho entrega de la totalidad de lo adjudicado, se le descontará al adjudicatario un 1 por 100 del precio total con él concertado.

El adjudicatario o adjudicatarios se obligan a la entrega del lote o lotes respectivamente adjudicados, franco de porte, embalaje y transportes, hasta los puntos de destino que se les señale.

14. La recepción se verificará en Madrid por la Comisión designada al efecto por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en presencia del adjudicatario o persona debidamente autorizada para que le represente. Esta recepción será provisional hasta tanto que por su aprobación por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda se eleve a definitiva.

15. El pago de lo adjudicado tendrá lugar una vez hecha la recepción definitiva. No se hará adelanto alguno económico.

16. La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del anuncio del fallo en dicho «Boletín»

y en dos diarios de Madrid así como el pago del impuesto de derechos reales, Usos y Consumos y 1,30 por 100 de pagos al Estado, serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

4.585-A. C.

#### Anunciando concurso de grifería.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en colaboración con la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento, abre concurso público entre los industriales españoles para la aprobación de modelos-tipo de grifería con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Todas las condiciones del concurso serán las mismas que las de herrajes para puertas y ventanas, siendo la grifería objeto de este concurso la siguiente:

- 1.º Grifos para fregadero o lavadero en 1/2" y 3/4".
- 2.º Grifos para lavabo o baño en los mismos diámetros.
- 3.º Llaves de paso en los mismos diámetros.
- 4.º Grifería para bidet.
- 5.º Válvula de fregadero.
- 6.º Válvula de lavabo.
- 7.º Alcachofa para ducha.
- 8.º Mezclador de agua fría y caliente para conducciones con distinta presión.

Fuera de concurso pueden los industriales proponer al Jurado para su estudio modelos de piezas no reseñados en la relación anterior.

Madrid, 19 de noviembre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

#### Anunciando concurso de herrajes para puertas y ventanas.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en colaboración con la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento, abre concurso público entre los industriales españoles para la aprobación de modelos-tipos de herrajes de puertas y ventanas con destino al Plan Nacional de la Vivienda.

Para el estudio y calificación del concurso se constituye un Jurado, presidido por el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda y compuesto por un representante de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, otro del Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento, otro de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y otro del Sindicato del Metal, y el Jefe del Departamento de Construcciones del Instituto Nacional de la Vivienda.

El concurso tendrá una fase previa de información para el Jurado, que durará hasta el 15 de enero de 1957, y durante la cual los industriales pueden remitir al Departamento de Construcciones del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Madrid) una o diferentes muestras de cada uno de los herrajes que a continuación se detallan, las que juzguen más idóneas para las viviendas del Plan Nacional a que van a ser destinadas. También pueden proponer al Jurado cuantas observaciones crean convenientes para la mayor eficacia del concurso.

Teniendo en cuenta los productos de la industria nacional, el Jurado establecerá seguidamente, y el Instituto Nacional de la Vivienda hará públicas, unas condiciones mínimas de calidad y dimensiones para cada uno de los herrajes, abriendo la fase definitiva del concurso,

en la que los industriales que deseen participar deberán presentar en el Departamento de Construcciones del Instituto Nacional de la Vivienda, del día 15 al 31 de enero de 1957, para cada tipo de herraje, lo siguiente:

- a) Un modelo por duplicado.
- b) Plano a tamaño natural del mismo, con todos sus detalles.
- c) Memoria con explicación del sistema constructivo, funcionamiento, clase y cantidad de los materiales empleados, capacidad de producción mensual y cuantos datos juzgue convenientes para mejor ilustración.
- d) Condiciones comerciales de suministro que se compromete a realizar a los constructores del Plan Nacional de la Vivienda, indicando precios de la unidad, para suministros anuales de: 10.000 unidades, 100.000 unidades y más de 100.000 unidades. Los precios vendrán descompuestos en materiales, mano de obra y gastos de fabricación.

El Jurado determinará antes del día 15 de mayo de 1957 sobre los modelos presentados y hará la propuesta de los que considera aprobados como modelos-tipo del Instituto Nacional de la Vivienda. Con la colaboración de los fabricantes interesados, publicará un catálogo de los modelos-tipo aprobados, con representación gráfica, características y precios de los mismos, para información de los arquitectos, constructores y demás interesados.

El Instituto Nacional de la Vivienda exigirá que en los proyectos del Plan Nacional que se presenten a partir de un mes después de la publicación del catálogo, al menos el 80 por 100 de los herrajes empleados sean de un modelo tipo.

Los herrajes objeto de este concurso serán los siguientes:

#### A. PARA PUERTAS DE ENTRADA A PISO.

Gruesos, 45 mm Dimensiones máximas de hoja, 225 x 100 cm.

- A. 1 Pernio por canto.
- A. 2 Fija.
- A. 3 Cerradura para manija interior y llave exterior.
- A. 4 Cerrojo de seguridad.
- A. 5 Tirador para exterior.
- A. 6 Mirilla.

#### B. PARA PUERTAS INTERIORES.

Gruesos, 33 mm y 45 mm. Dimensiones máximas de hoja, 188,5 x 74 cm.

- B. 1 Pernio por canto.
- B. 2 Fija.
- B. 3 Resbalón sin pestillo ni llave.
- B. 4 Resbalón-pestillo.
- B. 5 Resbalón-llave.
- B. 6 Manija.
- B. 7 Escudo.
- B. 8 Pasador para puertas de dos hojas.

#### C. PARA PUERTAS DE ARMARIO.

Grueso, 25 mm. Dimensiones máximas de hoja, 188,5 x 60 cm.

- C. 1 Pernio por canto.
- C. 2 Fija.
- C. 3 Cerradura.
- C. 4 Bocallave.
- C. 5 Pasador para puerta de dos hojas.

#### D. PARA VENTANAS.

Grueso, 33 mm. Dimensiones máximas de hoja, 150 x 60 cm.

- D. 1 Pernio por canto.
- D. 2 Fija para hojas y para frailerros.
- D. 3 Falleba.
- D. 4 Cremona.
- D. 5 Pasador.
- D. 6 Tarabilla.
- D. 7 Retenedor.

Madrid, 19 de noviembre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.